

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 44/19 (Pcia. de Catamarca)

S.F. del Valle de Catamarca, 4 de julio de 2019

Fuente: página web Catamarca

Provincia de Catamarca. Impuesto de sellos. Fundaciones, asociaciones civiles, gremiales, mutuales, entidades religiosas, científicas, artísticas, culturales y deportivas, cooperativas de trabajo y entidades públicas no estatales, sin fines de lucro. Acto constitutivo. Aclaración.

Art. 1 – Las fundaciones, asociaciones civiles, gremiales, mutuales, entidades religiosas, científicas, artísticas, culturales y deportivas, cooperativas de trabajo y las entidades públicas no estatales que conforme con sus estatutos, documentos de constitución o instrumento legal de creación, según corresponda, no persigan fines de lucro y los ingresos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus Estatutos Sociales ... previstas en el art. 228, inc. 1 del Código Tributario, Ley 5.022 y sus modificatorias quedan alcanzadas sus actos o contratos de constitución con la alícuota que contempla el art. 19, inc. 7, de la Ley Impositiva 5.588 –ejercicio fiscal 2019–, vale decir, el diez por mil (10‰) sobre dicho capital; para el supuesto que la base imponible no sea susceptible de determinar en el momento de su instrumentación y no se pueda efectuar la estimación a que se refiere el art. 226, último párrafo del Código Tributario, se aplicará la cuota fija que contempla el art. 23, inc. 5, de la Ley Impositiva 5.588.

Art. 2 – De forma.